

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001310300420160020200
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR corresponde designar curador ad-litem que lo represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de julio de 2019, se designa curador ad-litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al Dr. **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN** abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

2.- REQUIERASE a la parte actora a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda, es decir, aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **071** DE HOY **May-16 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria